



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

30/02/2010 - 01:05 - 1/5

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/08/10	Hr: 12:26
Numero: 1134	Fojas: 5
Expte. N°:	
Girado	626/99
Recibio	

NOTA N° 345 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a
Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal
N° 984 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANDRÉS MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

30/02/2010 - 01:05 - 2/5

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

USHUAIA, 25 AGO 2010

VISTO el expediente N° 7498/2000 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado en fecha doce (12) de julio de 2010 entre ésta Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Dn. Rubén Alberto BAHNTJE, Documento Nacional de Identidad N° 18.250.376 y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, Documento Nacional de Identidad N° 20.675.576, con el objeto de generar una vía de acceso que vincule a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo, a fin de viabilizar el proyecto de trama urbana para el sector.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Convenio citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5361, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 5361, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha doce (12) de julio de 2010 entre ésta Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Economía, Dn. Rubén Alberto BAHNTJE, Documento Nacional de Identidad N° 18.250.376 y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, Documento Nacional de Identidad N° 20.675.576. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al Gobierno de la Provincia y al Instituto Provincial de Vivienda, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 984 /2010.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.Y.T.Y.D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L.Y.T.Y.D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

10-08-10

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5364
Ushuaia,	14 JUL 2010
Dra. María Eugenia SCHACHT Subsecretaria Legala y Sello Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, Don. Ruben Alberto BAHNTJE, Documento Nacional de Identidad N° 18.250.376, con domicilio en la calle San Martín N° 450, "ad referéndum de la Sra. Gobernadora", en adelante LA PROVINCIA; la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, "ad referéndum del Concejo Deliberante", en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por la Sra. Presidente, Dra. Gabriela Carolina MUÑOZ SICCARDI, Documento Nacional de Identidad N° 20.675.576, con domicilio legal en la calle Francisco González N° 651 de la misma ciudad, en adelante EL IPV, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: LA PROVINCIA, LA MUNICIPALIDAD y EL IPV, ante la necesidad de generar una vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo, acuerdan instrumentar los mecanismos administrativos, técnicos y legales, que permitan viabilizar el proyecto de trama urbana para el sector.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO y EL IPV declaran que han evaluado la factibilidad técnica del sector, determinando que la traza más adecuada que permitiría comunicar la Avenida Hipólito Irigoyen con la urbanización del Río Pipo, atraviesa los predios identificados catastralmente como parcela 8, del macizo 1, de la sección J, de dominio de la Provincia y parcela 1, del macizo 56A, de la sección J, de dominio del IPV, ambas de la ciudad de Ushuaia. En tal entendimiento propician, se formalicen las cesiones necesarias a fin de realizar el proyecto ejecutivo que cuenta con la instancia ambiental aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano S.R.N. y A.H. N° 055/1999 y convalidada por la Ordenanza Municipal N° 3721.

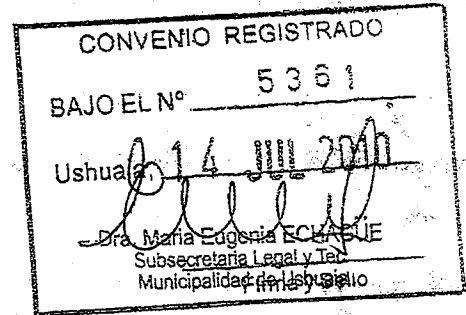
TERCERA: LA PROVINCIA, en su carácter de titular de dominio del predio identificado catastralmente como parcela 8, del macizo 1, de la sección J, de la

Abogada Gabriela C. Muñoz Siccardi
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30/02/2010 - 01:05 - 4/5

ANDRÉS F. MURINO
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ciudad de Ushuaia, cede al uso público y para ser afectado como calle, una fracción de la parcela indicada, de aproximadamente CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.123,65 m²), identificada como Fracción C, en el croquis que como Anexo I se incorpora al presente.

CUARTA: EL IPV, en su carácter de titular de dominio del predio identificado catastralmente como parcela 1, del macizo 56A, de la sección J, de la ciudad de Ushuaia, cede al uso público y para ser afectado como calle, una fracción de la parcela indicada, de aproximadamente DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (2.724,71 m²), identificada como Fracción G, en el croquis que como Anexo I se incorpora al presente.

QUINTA: EL MUNICIPIO en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos, se compromete a desafectar y autorizar el uso, de las fracciones de tierras fiscales de dominio municipal, delimitadas entre las parcelas mencionadas en las cláusulas TERCERA y CUARTA y las respectivas márgenes del Río Pipo.

SEXTA: EL IPV se compromete a formular el proyecto ejecutivo de la vía de acceso que vinculará a la Avenida Hipólito Irigoyen con la Urbanización del Río Pipo, en un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la ratificación del presente convenio.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar la mensura de la vía de comunicación proyectada, de acuerdo al croquis que como Anexo I se incorpora y forma parte del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 J (....) días del mes de de 2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

Abogada Gabriela C. Muñoz Guadalupe
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

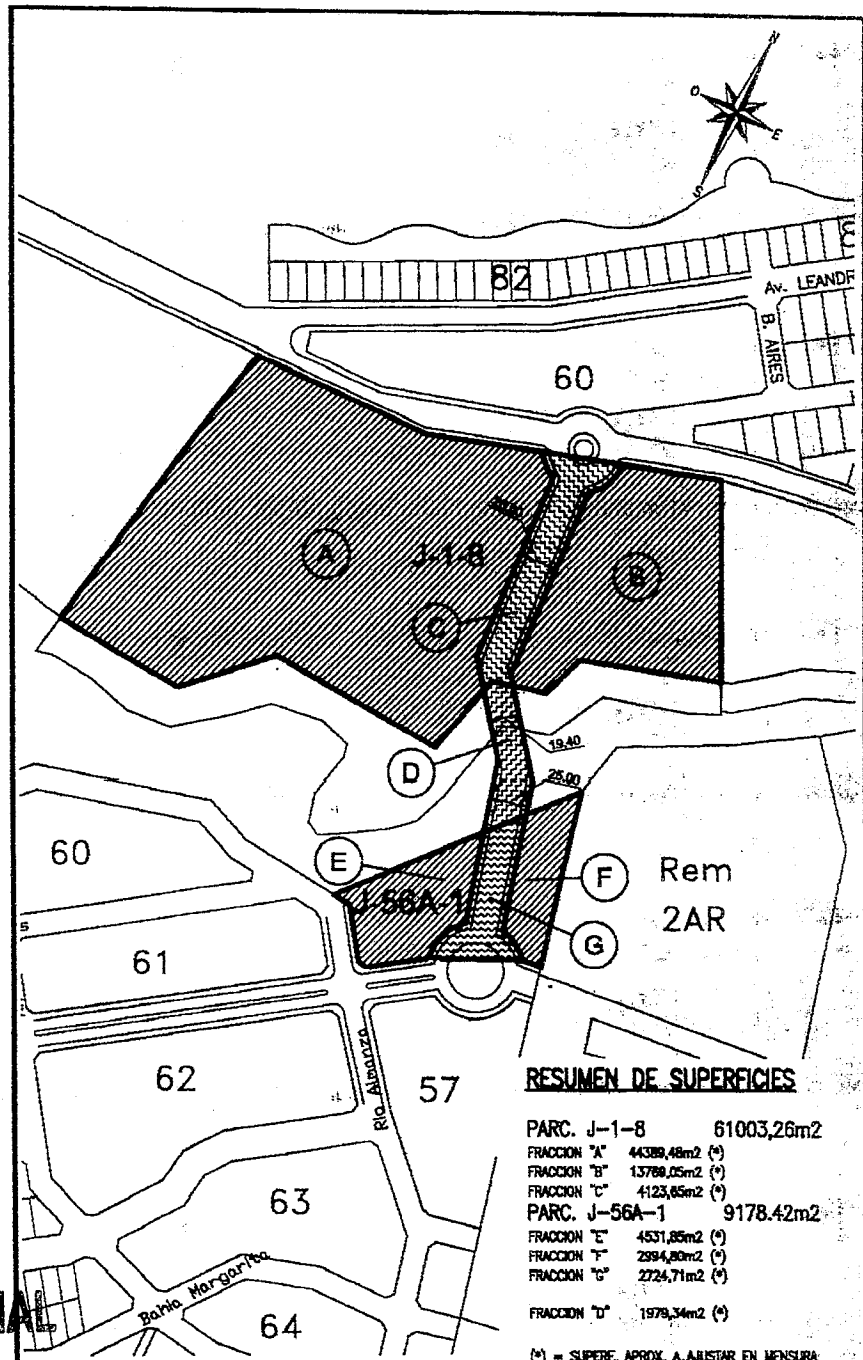
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30/02/2010 - 01:05 - 5/5

ANDRÉS F. MURINO
Jefe Div. Dos. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5361
14 JUL 2010
Ushuaia
Dra. María Eugenia ESTIGUE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO I - CONVENIO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:	CONEXION VIAL AV. HIPOLITO YRIGOYEN - URB. RIO PIPO - PARC. 1000-2ER CONVENIO GOBIERNO - MUNICIPIO - L.P.V.	Maeda:	Agim J. ARLANDO	direccion:	D.I.E.
plano de:	ANEXO I - CONVENIO MUNICIPAL N°	revisar:		fecha:	04/2010
		dibujar:	A.M. Saponik	escalar:	S/E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO
Jefe Div. Archivo
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Rubén Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

Abogada Gabriela C. Milla Sicaardi
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Federico Scibano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia